

Brigada don Hilario de la Iglesia Bermúdez, del Grupo de Automovilismo de la IV Región Militar, fijando su residencia en Barcelona.

Artillería

Teniente don Alejandro Rodríguez Gid, del Regimiento número 44, fijando su residencia en Barcelona.

Teniente don Ernesto Sánchez Hernández, de a las órdenes de excelentísimo señor Ministro del Ejército (plaza de Ceuta), fijando su residencia en Tetuán (Marruecos), percibiendo sus haberes por la Pugaduria Militar de Ceuta.

Intendencia

Brigada don Juan Godino Sánchez, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, fijando su residencia en Tarifa (Cádiz).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1960.—P. S. Serafín Sánchez Fuentanata.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

* * *

ORDEN de 30 de agosto de 1960 por la que se nombra a don Julio Sánchez García Maestro nacional de los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de 30 de marzo último, para la provisión de una plaza de Maestro nacional, vacante en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Ifni.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para ocupar dicha vacante al Maestro nacional don Julio Sánchez García, que percibirá sus emolumentos con cargo al Presupuesto de la mencionada Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1960.

CARRERO

Ilmo. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 20 de agosto de 1960 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Exmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto fijaren a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficiales que a continuación se mencionan, con expresión del Arma, nombre, procedencia y lugar que se indica. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que procedan, quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91):

Alférez de Ingenieros don Manuel Salvador Gorri. Maestro de Artillería. Madrid. Madrid.

Brigada de Infantería don Ventura Cocho Casquete. Instituto Nacional de la Vivienda. Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Brigada de Caballería don Urbano Barbería Riveiro. Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondónedo (Lugo). Lugo. Sargento de Infantería don Vicente González Romero. Ayuntamiento de Sevilla. Sevilla.

Sargento de Infantería don Fermín Osta Zubiria. Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). Hellín (Albacete).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1960.—P. D. Serafín Sánchez Fuentanata.

Excmo. Srs. Ministros...

ORDEN de 31 de agosto de 1960 por la que se resuelven las reclamaciones formuladas contra el concurso provisional de trasladados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: Vistas las instancias presentadas al amparo del párrafo segundo de la Resolución provisional del concurso de trasladados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles fecha 26 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), y comunicaciones de la Real Academia Nacional de Medicina y Escuela del Magisterio «Arias Montano», de Badajoz.

Esta Presidencia del Gobierno, por las razones que sirven de fundamento a los acuerdos notificados a cada uno de los reclamantes e interesados y Jefes de las dependencias respectivas, ha dispuesto elevar a definitiva aquella Resolución con las modificaciones siguientes:

Dejar sin efecto el destino a la Real Academia de Medicina del Portero segundo, número 1.094, don Adolfo Ruiz Matías, que continuará en la Escuela Superior de Comercio, de Madrid.

Dejar sin efecto el destino a la Escuela del Magisterio de Badajoz del Portero Mayor de segunda clase, número 498, don Juan Rodríguez Moreno, que continuará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de la propia capital.

Por los Ministerios y Centros respectivos se procederá a extender las correspondientes bajas a los Porteros trasladados para que puedan efectuar su incorporación a los nuevos destinos dentro de los plazos reglamentarios.

Lo digo a VV. IL y a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. IL y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—P. D. R. R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Ordenador Central de Pagos.—Sres. ...

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1960 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Luis López Glavina, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo.

Por Orden de esta fecha se concede la vuelta al servicio activo el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo don Luis López Glavina.

Madrid, 31 de agosto de 1960.

CARRERO

* * *

ORDEN de 1 de septiembre de 1960 por la que se nombra representante del Ministerio del Ejército en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Manuel Jiménez Alfonso y Alamillos.

Por Orden de esta fecha se nombra a don Manuel Jiménez Alfonso y Alamillos, Director general de Industria y Material, Vocal representante del Ministerio del Ejército en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

CARRERO

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de agosto de 1960 por la que se reconoce a don Anselmo Barrio Cristóbal, Profesor especial de «Caligrafía» de las Escuelas del Magisterio de Soria, el derecho a percibir las diferencias por pagas extraordinarias desde 24 de junio de 1953 a 30 de septiembre de 1958.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Anselmo Barrio Cristóbal, Profesor especial del ciclo de «Caligrafía» de las Escuelas del Magisterio de Soria, solicitando aclaración a la Orden de 6 de mayo último, por la que se reconocía su equiparación económica con los Profesores especiales de «Francés», ad-

Sicas y «Dibujos» de las Escuelas del Magisterio, en el sentido de que se considere incluido en el reconocimiento citado su derecho a percibir las diferencias por pagas extraordinarias que correspondan;

Resultando que en 24 de junio de 1958, el señor Barrio Cristóbal presentó instancias solicitando su equiparación económica con los Profesores especiales mencionados, formulando en la misma estado de las diferencias de sueldo, sin hacer mención de las pagas extraordinarias que ahora solicita, petición que fué resuelta favorablemente por Orden ministerial de 8 de mayo de 1958, pasando:

Concediendo que, reconociendo el derecho a percibir las diferencias de sueldo entre el que disfrutaba el señor Barrio y el correspondiente a los Profesores especiales de «Músicas», «Francés» y «Dibujos», con los que económicamente quedó comparado, es clívio su derecho a que se le acrediten las diferencias de las citas pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre de cada año, concedidas a los funcionarios por Leyes de 18 de marzo de 1951 y 10 de julio de 1953, más lo que con carácter extraordinario fué concedida en abril de 1958 por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de marzo anterior, y practicada su liquidación comprende las partidas siguientes: Desde 24 de junio de 1953 al 31 de mayo de 1968, dos pagas cada uno de los años 1953, 1954 y 1955, a base de las diferencias de sueldo entre 8.600 y 8.800 pesetas, más la que con carácter extraordinario fué concedida en abril de 1958, asciende a 2.100 pesetas; desde 1 de julio de 1958 hasta 30 de septiembre de 1968, dos pagas extraordinarias por cada uno de los años en 1958 y 1959 y una sola en 1960, a base de las diferencias entre los sueldos de 9.000 pesetas y 15.120, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.300 pesetas, que sumadas a las de años anteriores arrojan en total un saldo, a su favor de 4.400 pesetas, salvo error u omisión, para el pago, toca vez que no existe crédito aplicable, siendo preciso recurrir a la habilitación de un crédito necesario a tal efecto.

Este Ministerio acuerda reconocer a don Anselmo Barrio Cristóbal, Profesor especial de «Caligrafías» de las Escuelas del Magisterio de Soria, como ampliación a la Orden ministerial de 8 de mayo último, por la que se concedió equiparación económica con los Profesores especiales de «Francés», «Músicas» y «Dibujos» de las Escuelas del Magisterio, su derecho a percibir las diferencias por pagas extraordinarias que solicita desde el 24 de junio de 1958 hasta el 30 de septiembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

RUBÉN GARCÍA-MINA

Exmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don José Gell Forest.

Quintuplicada con fecha 14 del corriente mes de agosto por don José Gell Forest, Profesor numerario de la Escuela del Ministerio de Lérida, la citada reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1912 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don José Gell Forest, Profesor numerario de la Escuela de Madrid de Lérida, a partir de la jornada lectiva, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1960.—Ex. Director general: J. Tena.

Exmo. Señor de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de agosto de 1960 por la que se convoca concurso especial para proyectar una plaza vacante en la C. A. M. P. S. A.

Excmo. Señor: Puesta a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destino elegible por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., una plaza de Auxiliar administrativo, que ha de ser provista por personal de los Estados asogado a los beneficios de la Ley de 10 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 169), modificada por la de 20 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se convoca un concurso especial para ser cubierta por el citado personal que lo solicite una plaza de Auxiliar administrativo de la expresa Compañía y que corresponda a la Estación de Cornellá (Barcelona), rigiendo para este concurso las más normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendatariado se estableció por Orden de la Presidencia de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 202), con las modificaciones que figuran en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 12), por la que se establece concurso para proveer una vacante de igual clase en la subdirección de Santa Bárbara (Tarragona), de la referida Compañía Arrendataria.

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a esta plaza que el que resulte designado para ocuparla responderá ante la C. A. M. P. S. A. de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlo quedaría incurso en el apartado 1º del artículo 28 de la preexistente Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1960.—P. D. Sergio Sánchez Puebla.

Excmos. Señores Ministros...

ORDEN de 1 de septiembre de 1960 por la que se convoca el concurso número 32 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.

Excmo. Señor: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Orden de 28 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 205).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien, por la presente Orden, los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que constituyen el concurso número 32, el que se regirá por las mismas normas y modelos de instancias que regulaban el número 18, publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 70), con las modificaciones que a continuación se indican:

Norma A:

I. Peticionarios.—Se hará constar en la instancia, además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponde pagar a la situación de retirado por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse fecha de la toma de posesión.

Norma B:

II. Deverengos.—Se cumple con el siguiente apartado:

a) Las gratificaciones extraordinarias, a excepción de las de 18 de julio y Navidad, que tienen carácter de sueldo, y las concedidas como retribución adicional por trabajo realizado fuera del horario normal, así como la prolongación de jornada, deben conceptuarse como eventuales para el cómputo de los mínimos a que se refiere el apartado 1º del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954: mientras que el llamado «Plus de excedencia de vida» y «Gratificación complementaria», a los máximos efectos, de retribución fija.